



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2013-MDM

Mala, 30 de Octubre de 2013

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 30 de Octubre del 2013, Informes N° 1372-2013-SGOPHU/GDU-MDM y N° 996-2013-SGOPHU/GDU-MDM de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas – Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 009-2008-MDM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2008-MDM, se aprobó la donación de terreno de 307.02 m² ubicado en la Manzana "D" Lotes 08 y 09 (lotes de aportes reglamentarios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala) en la Urbanización Mauricio Hochschild del Distrito de Mala de la Provincia de Cañete, a favor de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Mala-Omas (JURMO) y de las Comisiones de Regantes N° 03, 05 y 06 del valle de Mala para la construcción de su local institucional.

Que, el Informe N° 996-2013-SGOPHU/GDU-MDM de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas – Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que se ha procedido de realizar la inspección ocular del caso en el que ha constatado que los lotes consignados en el Acuerdo de Concejo antes citado, no corresponden a la ubicación del área física del terreno, siendo el área otorgada en donación una porción de terreno que forma parte del Lote 07, de la Mz. "D" (Lote aporte reglamentario – otros usos) de la Urbanización Mauricio Hochschild del Distrito de Mala.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° Inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el Artículo 7° Inciso 6 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Mala aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDM, señala que el Concejo Municipal puede dejar sin efecto los Acuerdos.

El Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 009-2008-MDM, donde se aprobó la donación de terreno de 307.02 m² ubicado en la Manzana "D" Lotes 08 y 09 (lotes de aportes reglamentarios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala) en la Urbanización Mauricio Hochschild del Distrito de Mala de la Provincia de Cañete, a favor de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Mala-Omas (JURMO) y de las Comisiones de Regantes N° 03, 05 y 06 del valle de Mala para la construcción de su local institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la donación de terreno de 856.94 m² ubicado en la Manzana "D" Lote 07 (lotes de aportes reglamentarios – otros usos) de propiedad de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

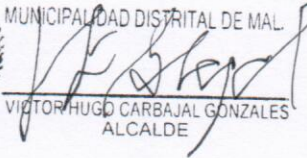
Municipalidad Distrital de Mala) en la Urbanización Mauricio Hochschild del Distrito de Mala de la Provincia de Cañete, a favor de las siguientes instituciones:

- Sub Lote 7A, de 321.15 m², a favor de la Junta de Usuarios del SubDistrito de Riego Mala-Omas (JURMO).
- Sub Lote 7B, de 180.97 m², a favor del Comedor Popular de la Asociación de Vivienda Mauricio Hochschild- Mala.
- Sub Lote 7C, de 354.82, m², a favor de la Asociación de Vivienda Mauricio Hochschild- Mala, destinado para Capilla Religiosa.
- ❖ La formalización de dichas donaciones, se hará a través de la entidad pública, con la previa Subdivisión del Lote 07 de la Mz. "D" de la Urbanización Mauricio Hochschild del Distrito de Mala.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE